



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Atletismo. (2008063128)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 21 de julio de 2008, ha aprobado la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Atletismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, Reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Atletismo, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 21 de julio de 2008.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

D. PEDRO TALAVERA TALAVERA, CON DNI N.º 6.970.520, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ATLETISMO, CON SEDE EN LA AVENIDA DE EL BROCCENSE, S/N., 10002, CÁCERES.

C E R T I F I C O :

Que en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 29 de febrero de 2008 en la localidad de Llerena (Badajoz), se aprobó el Reglamento de Elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Atletismo, con el cambio del artículo 2, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 2. Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Atletismo estará compuesta por 15 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

Entidades Deportivas = 40.00% = 6 miembros.



Deportistas = 33.33% = 5 miembros.

Técnicos = 13.33% = 2 miembros.

Jueces y Árbitros = 13.33% = 2 miembros.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Cáceres, a diecinueve de marzo de 2008.

• • •